

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1070 - 2014/GRP-CR

Piura, **05 NOVIEMBRE 2014**

VISTO:

-El Acta de Acuerdo de Límite Interdepartamental Piura – Tumbes que involucra las Provincias de Talara y Sullana por el Departamento de Piura y las Provincias de Contralmirante Villar y Tumbes por el Departamento de Tumbes del 12 de setiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial" en su artículo 2° numera 2.4 señala que los límites territoriales son los límites de las circunscripciones político – administrativas debidamente representadas en la Cartografía Nacional, que determinan el ámbito de jurisdicción de los diferentes niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 29533 – Ley que implementa los Mecanismos para la Delimitación Territorial, establece en su artículo 4° *"tratándose del saneamiento de límites territoriales de circunscripciones colindantes entre departamentos, el Acta de acuerdo de límites es suscrita por los presidentes de los gobiernos regionales y amparada por el acuerdo de consejo regional de cada de los respectivos gobiernos regionales involucrados"*;

Que, mediante Informe N° 0127-2014/GRP-410400 del 17 de octubre de 2014, la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial comunica que el Acta de Acuerdo de Límite Interdepartamental Piura –Tumbes, ha sido suscrita por los Gerentes Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los representantes técnicos de los Gobiernos Regionales de Tumbes y Piura, así como la Oficina de Asuntos Técnicos Geográficos y Territoriales de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; y conforme al artículo 4° de la Ley N° 29533, Ley que Implementa mecanismos para la Delimitación Territorial, dicha Acta debe ser respaldada por el Acuerdo de Consejo Regional de los gobiernos regionales involucrados, por ello solicita al Consejo Regional realice este trámite;

Que, con Informe N° 3264-2014/GRP-460000 del 23 de octubre de 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que, la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, ha procedido según el artículo 4° de la Ley N° 29533, a elevar la propuesta de delimitación correspondiente a ser suscrita por el Presidente Regional, la misma que debe ser amparada por el Acuerdo de Consejo Regional de cada uno de los respectivos gobiernos regionales, por lo que recomienda elevar el presente expediente al Consejo Regional para el trámite correspondiente; recomendación ratificada en el Informe N° 017-2014/GRP-200010-JETAL-AIII del 23 de octubre de 2014 del Abogado III de la Secretaría del Consejo Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 19 - 2014, celebrada el día 05 de noviembre del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Respalda el Acta de Acuerdo de Límite Interdepartamental Piura – Tumbes que involucra las Provincias de Tarma y Sullana por el Departamento de Piura y las Provincias de Contralmirante Villar y Tumbes por el Departamento de Tumbes de fecha 12 de setiembre de 2014, de conformidad a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la Delimitación Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL